



SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL PARA EL SERVICIO PUBLICO DE JUSTICIA
GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA EN ILLES BALEARS

Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Gerencia Territorial de Justicia de las Islas Baleares, por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de la bolsa de trabajo de funcionarios interinos de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de sus bases.

En aplicación de lo previsto en el artículo 4 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia (BOE número 169, de 16 de julio), previo acuerdo de la Comisión Paritaria, la Gerencia Territorial de Justicia de las Islas Baleares, acuerda mediante Resolución de 13 de marzo de 2024, la aprobación de la convocatoria de la bolsa de trabajo de funcionarios interinos de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y de sus bases.

La referida convocatoria se anunciará en los tablones de anuncios de esta Gerencia Territorial de Justicia de las Islas Baleares, del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, Audiencia Provincial de Palma, Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Dirección y Subdirecciones del Instituto de Medicina Legal, Delegación del Gobierno de las Islas Baleares, delegación de MUGEJU en Palma, sede central y página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Conforme a lo indicado en el artículo 7 de la citada Orden, se abre un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes, que será desde el 14 de marzo al 2 de abril de 2024.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	1/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					



## CONVOCATORIA DE CONSTITUCION DE BOLSAS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LOS CUERPOS DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y DE AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LAS ISLAS BALEARES

La Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia (BOE número 169, de 16 de julio), establece los criterios objetivos para efectuar la selección, formación y nombramiento de dichos funcionarios interinos en el ámbito de competencias del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo previsto en el artículo 489.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y regula la constitución y funcionamiento de las correspondientes bolsas de trabajo.

Consiguientemente, el Gerente Territorial de Justicia en las Islas Baleares, previo acuerdo de la Comisión Paritaria acuerda mediante resolución la convocatoria de bolsas de trabajo de personal funcionario interino al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos citados, con arreglo a las siguientes

### Bases

#### Primera. Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta convocatoria tiene por objeto el establecimiento del procedimiento de selección y nombramiento de los funcionarios interinos de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, y de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.
2. El ámbito de aplicación de esta convocatoria es el correspondiente al de los centros de destino de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, cuya gestión realiza el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
3. Con objeto de disponer de una relación de personas que deseen trabajar como funcionarios interinos en los puestos de trabajo de los centros de destino de la Administración de Justicia, se constituirán bolsas de trabajo para cada uno de los cuerpos enumerados y para cada una de las islas o agrupación (Mallorca, Eivissa y Formentera, y Menorca) que conforman la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en las que hay uno o más partidos judiciales.

#### Segunda. Número de plazas y distribución territorial

1. Estas bolsas tendrán una vigencia de dos años, salvo que se agote alguna de sus listas o que por modificaciones legislativas u otras circunstancias, sea necesario realizar una nueva convocatoria. En caso de que haya que realizar una convocatoria anticipada, se participará a la

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	2/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					



Comisión Paritaria y a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia.

2. En el supuesto de agotarse una bolsa antes de estar constituida la nueva, se podrá nombrar funcionarios interinos a aquellos aspirantes que formen parte del cupo de reserva que a tal efecto se constituirá en cada una de las bolsas.

3. Agotado también el cupo de reserva, se ofrecerá la posibilidad de aceptar voluntariamente nombramientos en una isla diferente (que en caso de no aceptar no decaerán de la bolsa) a los integrantes de la bolsa y cupo de la isla más próxima a la localidad dónde se produzca la necesidad y, de no encontrarse aspirante que lo acepte, se solicitará de las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo personas que reúnan los requisitos exigidos en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio.

4. Cada bolsa estará integrada por un número de personas igual al veinte por ciento de la plantilla orgánica o de la Relación de Puestos de Trabajo de cada isla para la bolsa de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, y el veinticinco por ciento para la del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, no habiéndose propuesto al Ministerio, la modificación de estos porcentajes de las bolsas de trabajo ni de los cupos de reserva.

5. El cupo de reserva de cada bolsa, para cada cuerpo e isla, estará integrado por el resto de las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos indicados en la presente convocatoria.

6. En todas las bolsas se reservará el 7 % para personas con una discapacidad con grado igual o superior al 33 %, siempre que el informe expedido por el órgano competente en la materia acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

7. Por todo ello, el número de plazas que integrarán las respectivas bolsas de trabajo en cada isla será el siguiente:

ISLAS BALEARES	GESTION PA			TRAMITACION PA			AUXILIO JUDICIAL			TOTAL		
	Cupo General	Cupo Discap.	Total	Cupo General	Cupo Discap.	Total	Cupo General	Cupo Discap.	Total	Cupo General	Cupo Discap.	Total
MALLORCA	55	4	59	112	8	120	37	3	40	204	15	219
EIVISSA y FORMENTERA	10	1	11	19	1	20	6	0	6	35	2	37
MENORCA	4	0	4	9	1	10	3	0	3	16	1	17
TOTAL	69	5	74	140	10	150	46	3	49	255	18	273



8. Los interesados que presenten solicitud dentro del ámbito de la isla de Mallorca, Eivissa y Menorca podrán señalar en la misma, zonas geográficas de preferencia, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

En el caso de Mallorca:

- Palma: Palma y sus correspondientes juzgados de paz.
- Inca: Inca y sus correspondientes juzgados de paz.
- Manacor: Manacor y sus correspondientes juzgados de paz.

En el caso de Eivissa:

- Eivissa: Eivissa y sus correspondientes juzgados de paz.
- Formentera: juzgado de paz de Formentera.

En el caso de Menorca (a fecha de hoy no hay juzgados de paz):

- Ciutadella de Menorca: Ciutadella de Menorca.
- Maó: Maó.

Con relación a los juzgados de paz, se entiende que son los existentes en la actualidad y los que se puedan crear en el futuro, siempre que se hayan dotado de puestos de trabajo con cargo al Ministerio.

Cada aspirante podrá solicitar una, varias o todas las zonas geográficas que considere. En el caso de no indicar su preferencia por ninguna de las zonas será incluido en todas ellas.

La renuncia a una oferta en una zona geográfica de preferencia implicará la exclusión de la bolsa de trabajo.

En caso de que se agote la bolsa y cupo o no hubiera aspirantes para una zona geográfica de preferencia en la cual se produce la necesidad de llamamiento de interino, la oferta se realizará a los integrantes de la bolsa insular que no hubieran optado por esa zona, siguiendo el orden de inclusión en la Bolsa y siendo obligatorio para el aspirante aceptar el puesto de trabajo. En este caso, la no aceptación de nombramiento para una oferta para una zona geográfica de preferencia no seleccionada supondrá la exclusión de la bolsa de interinos.

Para los candidatos integrantes de la presente bolsa que se encuentren en expectativa de llamamiento, durante la vigencia de la misma, se permite el traslado entre islas, siempre dentro del mismo cuerpo. Dichos traslados entre islas se deberán solicitar por escrito dirigido a la Gerencia Territorial, en el que deberán indicar obligatoriamente la zona o zonas geográficas de preferencia de la nueva isla para la que se pide el traslado. En caso de volver a una isla desde la que ya se solicitó traslado, las zonas geográficas de preferencia serán las mismas que las seleccionadas inicialmente, no pudiéndose en ningún caso modificar las mismas.

Dentro de una misma isla, no se permitirán los cambios entre zonas geográficas de preferencia ni la inclusión en zonas no seleccionadas inicialmente, excepto por motivos de conciliación o

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9 zC	<b>Página</b>	4/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					



cambios de residencia debidamente acreditados y debatidos por la Comisión Paritaria. La renuncia o no aceptación de una oferta para una zona geográfica de preferencia inicialmente solicitada, implicará la renuncia a toda la bolsa.

#### Tercera. Publicidad de la convocatoria

Todas las publicaciones relacionadas con esta convocatoria se efectuarán en los tablones de anuncios que se indican en el artículo 4 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, y la página web del Ministerio: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/bolsas-interinos/Bolsas-Interinos-Illes-Balears-2024>

Todas las actualizaciones de la bolsa se publicarán en la citada página web del Ministerio.

#### Cuarta. Condiciones generales de los candidatos

1. Los candidatos a ser incluidos en las bolsas de trabajo deberán reunir, en la fecha en que se acabe el plazo de presentación de solicitudes, las condiciones generales siguientes:

- a) Ser españoles, tener cumplidos los 16 años (18 para el caso del Cuerpo de Auxilio Judicial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 56.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y atendiendo a las funciones atribuidas a este Cuerpo en el artículo 478 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y particularmente a su carácter de agentes de la autoridad), no haber alcanzado la edad de jubilación y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Figurar inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren trabajando como funcionarios interinos en la Administración de Justicia.
- c) No haber sido condenados, ni estar procesados, ni inculcados por delito doloso, a menos que se haya dictado en la causa auto de sobreseimiento.
- d) No estar inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No haber sido separados, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de una administración pública en vía disciplinaria o judicial, salvo que hayan sido rehabilitados.
- f) No tener causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en la Administración de Justicia de las relacionadas en el artículo 498 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- g) No haber sido sancionados por una falta muy grave, en los tres últimos años.
- h) Haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas del cuerpo al que opta de cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones, circunstancia esta que se verificará de oficio por la propia Gerencia Territorial. Las convocatorias de oposiciones para tener en cuenta son las que se recogen como nota aclaratoria al final de la presente convocatoria de bolsas.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	5/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					



- i) No padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física, o cualquiera otra circunstancia que los incapacite para el puesto de trabajo.

2. Las condiciones mencionadas en el apartado anterior deben poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inclusión en las bolsas y mantenerlas hasta la fecha de toma de posesión en el puesto de trabajo.

3. En el caso de que exista causa de incompatibilidad por razón de parentesco o matrimonio para un puesto concreto, el aspirante de la bolsa de interino afectado quedará en el mismo lugar de la bolsa hasta que pueda ser nombrado para un nuevo puesto de trabajo.

#### Quinta. Condiciones específicas según las bolsas de trabajo

1. Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la siguiente titulación:

- Para puestos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
- Para puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: título de bachiller o equivalente.
- Para puestos del Cuerpo de Auxilio Judicial: título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 4 de noviembre de 1996, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de graduado escolar y certificado de estudios primarios expedidos con anterioridad al final del curso 1975-1976.

Se estará además a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y en la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

 	<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	6/19
	<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>				



2. Además, los aspirantes a la bolsa del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa deberán acreditar experiencias prácticas en mecanografía o en medios ofimáticos. Dicha experiencia se considerará acreditada en los siguientes casos:

- a) Certificación de haber desempeñado en algún momento de los últimos cinco años puestos como funcionario interino en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa (denominación anterior: Oficial o Auxiliar respectivamente) en la Administración de Justicia, o como auxiliar administrativo en otras administraciones públicas.
- b) Certificación de haber aprobado pruebas de mecanografía o de medios ofimáticos en procesos selectivos para el ingreso en las administraciones públicas en los últimos cinco años.
- c) Certificación o diploma acreditativo, expedido por un centro de formación reconocido oficialmente.

#### Sexta. Presentación de solicitudes

1. Quienes deseen formar parte de las bolsas de trabajo que se convocan, deberán rellenar y presentar su solicitud de forma electrónica a través del asistente de inscripción, que estará disponible en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, quedando vinculados a los datos que hayan hecho constar en la misma: [https://aplicacionainoa.justicia.es/asistenteinscripcion/sap/bc/webdynpro/sap/zasistente\\_gt\\_a\\_list?sap-language=ES&WERKS=0007#](https://aplicacionainoa.justicia.es/asistenteinscripcion/sap/bc/webdynpro/sap/zasistente_gt_a_list?sap-language=ES&WERKS=0007#)

Serán rechazadas aquellas solicitudes que no se hayan presentado telemáticamente con dicho asistente de inscripción.

Para el acceso al asistente de inscripción, será necesaria la previa identificación electrónica por alguno de los siguientes sistemas que ofrece la plataforma Cl@ve:

- DNI electrónico
- Certificado digital
- Cl@ve permanente
- Cl@ve Pin 24 h

El presente sistema de presentación está previsto en los artículos 10.1, 10.2.c) y 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y es obligatorio conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	7/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					



Si una incidencia técnica, debidamente acreditada, imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas electrónicos, la Gerencia Territorial podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

No se admitirá ninguna solicitud recibida ni por correo electrónico ni por otro medio diferente al indicado en este apartado.

Las consultas, dudas e incidencias que puedan surgir durante la inscripción se atenderán a través de los canales que se indican en el Anexo II de estas bases.

## 2. Las personas interesadas en la convocatoria tendrán en cuenta lo siguiente:

- Los funcionarios interinos que estén nombrados en el momento de publicación de esta convocatoria, tendrán la obligación de presentar la correspondiente solicitud a los cuerpos a los que quieran optar si poseen la titulación exigida, incluido el cuerpo en el que estén prestando servicios o al cuerpo superior al que se pretenda optar.
- Durante el periodo de presentación de solicitudes, el asistente permitirá realizar modificaciones en la solicitud, pero solamente será válida la última confirmada y presentada. Análogamente, para los casos excepcionales en los que la presentación se realice a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, únicamente se tendrá en cuenta la última presentada en tiempo y forma.

El asistente de inscripción permite un proceso de inscripción completo, es decir que, una vez grabada y confirmada la instancia en dicho asistente dentro del plazo establecido, ya se considerará presentada.

Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una instancia ya confirmada, y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes, previamente la tendrá que anular, y después generar y confirmar una nueva a través del asistente de inscripción.

En caso de anular una solicitud, el candidato que no presente y confirme en plazo una nueva solicitud dentro del asistente, no formará parte del proceso de selección.

- La solicitud ha de cumplimentarse en todos sus campos preceptivos, incluyéndose una dirección de correo electrónico y un número de teléfono como datos de contacto a través de los cuales se efectuarán los llamamientos y se mantendrán las comunicaciones ordinarias.
- El asistente de inscripción solicitará que se adjunte la documentación preceptiva para la acreditación de los datos que se hagan constar al rellenar la solicitud. En caso de tener que adjuntar varios documentos, éstos se adjuntarán exclusivamente en un solo fichero y, únicamente, en formato pdf.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	8/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					



3. Los datos que, en su caso, constaran en la solicitud son los siguientes:

- Documento nacional de identidad (DNI).
- Documentación acreditativa de figurar inscrito en los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo o mejora del mismo (a excepción de quienes se encuentren trabajando como interinos en la Administración de Justicia).
- En caso de presentarse por el cupo reservado para personas con discapacidad deberán entregar la certificación de reconocimiento de grado de discapacidad, expedido por el órgano competente en la materia, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (BOE número 22, de 26/01/2000).  
Además, deberán aportar un informe del órgano competente en la materia, en el que deberá constar que están en condiciones de realizar las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. De no ser posible aportar este informe dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá acompañar al menos el justificante de haberlo solicitado.  
En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.
- Titulación exigida para cada cuerpo al que se opte.
- Certificación acreditativa de la experiencia en mecanografía u ofimática, en caso de solicitar la inclusión en las bolsas del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. Se considerará acreditada esta experiencia respecto de los que en los últimos cinco años hayan desempeñado en algún momento puestos de oficial interino o auxiliar en la Administración de Justicia, o también auxiliar administrativo en otras administraciones públicas. A efectos de esta acreditación, deberá presentarse una declaración jurada de haber desempeñado alguno de estos puestos en el periodo indicado.
- Certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente en materia de personal, únicamente, en caso de alegar experiencia en la Administración de Justicia. Aquellos aspirantes cuyo último destino se encuentre en el ámbito gestionado por el Ministerio, deberán aportar, en lugar del certificado de servicios prestados, la Declaración de su último destino como funcionario interino de la Administración de Justicia que se adjunta a esta convocatoria como Anexo I.
- Titulaciones y formación en informática valorables para el cuerpo al que se opte, de las que se detallan en la base octava 2.3. y en la base octava 2.4. de esta convocatoria.

 	<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	9/19
	<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>				

## Séptima. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en la web Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

## Octava. Valoración de los méritos y ordenación de los aspirantes en la bolsa de trabajo

1. Los candidatos que reúnan las condiciones establecidas en los puntos anteriores serán seleccionados en función de sus méritos; aquellos que acrediten más méritos integrarán las bolsas de trabajo. La puntuación por méritos determinará la posición de los seleccionados en la lista de la respectiva bolsa de trabajo y cupo de reserva.

2. La valoración de los méritos se regirá por el siguiente baremo:

### 2.1. Por experiencia

Por el concepto de experiencia, hasta un máximo de 18 puntos, con la siguiente valoración:

- 0,20 puntos por cada mes completo de servicio como funcionario interino de la Administración de Justicia en el cuerpo en el que solicite ser incluido en la bolsa de trabajo.

En la bolsa de trabajo del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa se valorarán, en su caso, los servicios prestados como gestor procesal interino; en la bolsa de trabajo del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, los servicios prestados como tramitador y gestor interino, y en la bolsa de trabajo del Cuerpo de Auxilio Judicial, los servicios prestados como tramitador y auxilio interino.

A estos efectos, se valorarán como servicios prestados del nuevo cuerpo a los que acrediten experiencia en los cuerpos existentes antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

- 0,10 puntos por cada mes completo de servicio como jueces, fiscales o letrados de la Administración de Justicia o secretarios, en régimen de provisión temporal o como sustitutos.

La acreditación de los servicios prestados deberá indicarse obligatoriamente en la solicitud.

No será necesario presentar el certificado de servicios prestados como funcionario interino de la Administración de Justicia si su último destino es o ha sido en un puesto del trabajo del ámbito territorial gestionado por el Ministerio (gestión no transferida). Únicamente en este caso, se deberá aportar, en lugar del certificado de servicios prestados, la Declaración de su

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	10/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					



último destino como funcionario interino de la Administración de Justicia que se adjunta a esta convocatoria como Anexo I.

Para acreditar los servicios prestados en otros ámbitos territoriales transferidos, no gestionados por el Ministerio, se deberá aportar certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal, especificándose el cuerpo o cuerpos en que se prestaron esos servicios y los periodos de tiempo en que tuvieron lugar. El certificado de servicios prestados deberá ser documento original.

## 2.2. Por ejercicios aprobados

Las pruebas selectivas valorables que se tendrán en cuenta y que se recogen como nota aclaratoria al final de la presente convocatoria, serán las dos últimas convocadas para el cuerpo al que se aspira como funcionario interino, cuya fase de oposición esté completa, es decir, que se hayan publicado los listados definitivos de aprobados.

La baremación por ejercicios aprobados o superados se verificará de oficio por la propia Gerencia Territorial, siempre que se indique expresamente en la instancia marcando la casilla correspondiente, como que ha participado en cualquiera de las dos últimas convocatorias de oposiciones valorables de las que se haya publicado la relación de personas aprobadas. No se requiere aportación documental.

Se valorarán según los siguientes criterios, siendo ambas opciones excluyentes entre sí:

- Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios de alguna de las dos últimas oposiciones valorables para el acceso al cuerpo al que se aspira a formar parte como funcionario interino y no hayan obtenido plaza: 14 puntos.
- Por cada ejercicio superado en alguna de las dos últimas oposiciones valorables para el acceso al cuerpo al que se aspira a formar parte como funcionario interino: 5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

## 2.3. Por titulaciones para las bolsas de los cuerpos generales de la Administración de Justicia

Se valorará:

- Para la bolsa de trabajo del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, 3 puntos para quienes posean la Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho.
- Para cualquiera de las bolsas de los cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, 1 punto por cada título de Licenciatura, Grado o Diplomado en Derecho, Criminología o Relaciones Laborales.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	11/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					

#### 2.4. Por formación informática

Se valorará en los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

- Licenciatura en Informática: 2,00 puntos
- Grado o Diplomatura en Informática: 1,50 puntos
- Títulos de Formación Profesional II o III grado, especialidad informática: 1,50 puntos
- Curso de más de 100 horas lectivas: 1,00 punto
- Curso de 60 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos
- Curso de 40 a 59 horas lectivas: 0,25 puntos
- Curso de 15 a 39 horas lectivas: 0,15 puntos
- Cursos inferiores a 15 horas lectivas: 0,10 puntos
- Cursos en los que no se acredite las horas de duración: 0,10 puntos

Los cursos de igual o similar contenido, solo se computarán una vez.

Los cursos que se valorarán deben estar relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

3. Los méritos o circunstancias no alegados en la solicitud y, en su caso, los no acreditados, no serán tenidos en consideración a efectos de baremación. En todo caso, los aspirantes deberán poseer los méritos alegados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. En cualquier momento del proceso de constitución de las bolsas de trabajo y, durante la vigencia de éstas, la Gerencia Territorial podrá requerir a los aspirantes para que aporten, a efectos de su comprobación y resolución en su caso, los originales de aquellos documentos que hubieran presentado escaneados en el asistente de inscripción.

Novena. Aprobación de las bolsas de trabajo y entrada en vigor

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Gerencia Territorial procederá a comprobar si las solicitudes reúnen los requisitos exigidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, y los previstos en la presente convocatoria. En caso de observar deficiencias en las mismas se procederá en los términos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, requiriendo al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	12/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					



La subsanación se realizará presentando la documentación requerida a través del Registro Electrónico General (<https://reg.redsara.es>), indicando como órgano destinatario la Gerencia Territorial de Justicia en Illes Balears (DIR3 EA0041063).

2. Una vez examinadas las subsanaciones presentadas por los candidatos se procederá a la baremación de los méritos, y a la publicación de los listados provisionales de los seleccionados de cada uno de los cuerpos, debidamente ordenados y figurando en ellos el nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad parcialmente encriptado y puntuación obtenida y número de orden. En esta relación se incluirán también a los integrantes del cupo de reserva respectivo.

3. En el supuesto de empate, se resolverá en función de la mayor puntuación obtenida en el concepto de experiencia del apartado de valoración de méritos. De persistir el empate se continuará con la mayor puntuación siguiendo el orden del resto de conceptos de valoración de méritos establecidos en el artículo 8.3 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio. Por último, de persistir el empate, se empleará la letra de comienzo del primer apellido empezando por la letra "W", y en caso de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de desempate se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", todo ello de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

4. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde la publicación de los listados provisionales, para efectuar reclamaciones a los mismos ante el órgano convocante.

5. No se podrá formar parte de más de una bolsa de trabajo (cuerpo e isla). Los aspirantes que hayan sido provisionalmente seleccionados en más de una bolsa deberán optar, en el mismo plazo concedido para efectuar reclamaciones, por la bolsa en la que deseen formar parte (cuerpo e isla). De no hacerlo se incluirán de oficio en la bolsa en la que ocupen mejor posición, según el orden de numeración.

6. Finalizado el plazo de opción y presentación de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicarán las relaciones definitivas de seleccionados.

7. Las bolsas de trabajo definitivamente aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de la Resolución en la cual se acuerde su publicación, sustituyendo a las vigentes hasta entonces, que quedarán anuladas en esa misma fecha, sin que ello suponga ningún derecho para los integrantes de éstas. No obstante, quienes a la entrada en vigor de las nuevas bolsas se encuentren prestando servicios como funcionarios interinos, seguirán desempeñando el puesto de trabajo hasta su cese. En la bolsa vigente ocuparán la posición que les corresponda tras baremación ya sea en bolsa o en cupo de reserva.

 	<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	13/19
	<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>				



8. La variación de cualquiera de los datos durante el periodo de vigencia de la bolsa se comunicará a la Gerencia mediante Registro Electrónico General o por correo electrónico a la dirección [bolsainterinos.baleares@mju.es](mailto:bolsainterinos.baleares@mju.es).

#### Décima. Llamamientos

Los llamamientos a los candidatos seleccionados para un puesto de trabajo se harán exclusivamente mediante correo electrónico. El número de teléfono facilitado únicamente se utilizará para aquellos casos en los que tras intento de comunicación se reciba contestación de no haber sido posible la entrega, como, por ejemplo, error en la dirección de correo-e indicada por los aspirantes en la solicitud.

Las ofertas de trabajo se realizarán desde la dirección de correo-e: [habilitacion.illesbalears@mju.es](mailto:habilitacion.illesbalears@mju.es).

Cuando el llamamiento corresponda a una persona que en ese momento esté desempeñando funciones como interina procedente de la bolsa anterior, continuará desempeñando las mismas, tal como establece el artículo 12.5 Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio. Sin embargo, en aras a su promoción profesional y en el exclusivo caso de que esta persona esté en la vigente bolsa (o cupo de reserva) en un cuerpo superior al que está desempeñando sus funciones, Gerencia contactará con ella al aproximarse su turno de llamamiento, para que pueda optar por seguir en su actual puesto de trabajo, manteniéndose suspendida en la misma posición que ocupa de la lista del nuevo cuerpo solicitado, o bien renunciar voluntariamente a su actual puesto de trabajo para poder aceptar el llamamiento que corresponda con relación a la nueva bolsa.

#### Undécima. Traslados de bolsas

Cuando un funcionario interino perteneciente a la bolsa de trabajo constituida en una Gerencia concreta, ubicada dentro de un ámbito territorial gestionado por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, se traslade a un domicilio ubicado en las Illes Balears, podrá solicitar la inclusión en el orden de la bolsa que corresponda, con certificación original del Gerente anterior de los méritos que sirvan para baremar al interino, períodos de tiempo trabajado y vida laboral, siempre y cuando no haya sido excluido o haya renunciado a la misma bolsa de trabajo a la que se pretende acceder nuevamente.

#### Duodécima. Tratamiento de datos personales

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	14/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					



personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de gestión de las comunicaciones necesarias y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos. El nombre, apellidos y número de documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes es el responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en la web del mencionado Ministerio. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

#### Decimotercera. Legislación aplicable

Para las cuestiones no contempladas específicamente en esta convocatoria, será de aplicación la normativa vigente, quedando especialmente vinculada a la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.
- Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio (BOE número 169, de 16 de julio), sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para las cuestiones no reguladas en la legislación citada, se participará a la Comisión Paritaria.

#### Recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, así como cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones de la Gerencia Territorial de Justicia en Illes Balears sobre esta materia, podrán ser impugnados en el plazo de un mes, mediante recurso

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	15/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					



de alzada ante la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a fecha de la firma digital  
EL GERENTE TERRITORIAL DE JUSTICIA EN ILLES BALEARS  
Enric Travesset Camprubí

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	16/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					



## NOTA ACLARATORIA

Para el cumplimiento de los requisitos indicados en la base cuarta 1. h) del apartado Condiciones generales de los candidatos, y en la base octava 2.2. del apartado de Valoración de los méritos y ordenación de los aspirantes en la bolsa de trabajo, las convocatorias de procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia para tener en cuenta son:

- a) GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA
  - 1. Orden JUS/764/2019, de 10 de julio (BOE de 15 de julio)
  - 2. Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre (BOE de 19 de diciembre)
  
- b) TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA
  - 1. Orden JUS/903/2019, de 9 de agosto (BOE de 31 de agosto)
  - 2. Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre (BOE de 19 de diciembre)
  
- c) AUXILIO JUDICIAL
  - 1. Orden JUS/60/2020, de 15 de enero (BOE de 27 de enero)
  - 2. Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre (BOE de 19 de diciembre)

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	17/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					



## ANEXO I

### DECLARACION DE ULTIMO DESTINO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
Declaro que los datos de mi destino actual o último destino en órganos judiciales del ámbito no transferido y gestionado por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes, son los siguientes:	
CUERPO	
ORGANO JUDICIAL	
POBLACION	
PROVINCIA	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo: \_\_\_\_\_

Nota: Este documento deberá ser aportado en sustitución del certificado de servicios prestados, por aquellos aspirantes cuyo último destino se encuentre en el ámbito gestionado por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr-sRgt-hKbV-n9zC	<b>Página</b>	18/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					



## ANEXO II

Las consultas, dudas e incidencias que puedan surgir durante la inscripción se atenderán a través de los siguientes canales:

- Las consultas técnicas o sobre el acceso a Cl@ve, deben realizarse mediante el 060 o en el buzón <https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/Claveciudadanos>. El horario de respuesta a las consultas será con carácter general de 7:30 a 15:00 horas.
- Para las consultas que afecten al funcionamiento del asistente de inscripción, deben dirigirse a la dirección de correo-e: [bolsainteros.baleares@mju.es](mailto:bolsainteros.baleares@mju.es), indicando en el asunto del correo INC ASISTENTE BALEARES y haciendo constar en el cuerpo del mensaje el detalle de la incidencia, nombre y apellidos, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Para las consultas no técnicas referidas al contenido general de las bases de la convocatoria, deben dirigirse a la dirección de correo-e: [bolsainteros.baleares@mju.es](mailto:bolsainteros.baleares@mju.es), haciendo constar en el cuerpo del mensaje la consulta a realizar, nombre y apellidos, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : zqUr - sRgt - hKbV - n9zC	<b>Página</b>	19/19
		<b>FIRMADO POR</b>	ENRIC TRAVESSET CAMPRUBI (GERENTE TERRITORIAL)	<b>Fecha</b>	13/03/2024
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:zqUr-sRgt-hKbV-n9zC</a>					